

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

16135 *Anuncio Notaría Ángel Manuel Puras Ripolles de subasta extrajudicial.*

Ángel Manuel Puras Ripolles, Notario del Ilustre Colegio de Valencia, con residencia en Benidorm, con despacho notarial en calle Vía Emilio Ortuño, número 14, Edificio San Jaime, planta 1.^a,

Hago saber: Que en mi citado despacho notarial, se tramita procedimiento de ejecución extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, y sujeta al procedimiento previsto en los artículos 234 a 236 del Reglamento Hipotecario, de conformidad con el R.D. Ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos, todo ello en relación a la siguiente finca hipotecada:

Urbana.-Tres.-Vivienda unifamiliar señalada con el número 3, Avenida Monte Benidorm, en término municipal de Benidorm.- Mide la superficie útil de ochenta y nueve metros, noventa y cinco decímetros, y construida de ciento diez metros, ocho decímetros, ambas aproximadas. Mirando el Complejo desde la Avenida de Montbenidorm, linda: frente y fondo, zonas comunes; derecha, la vivienda señalada con el número cuatro; izquierda, la vivienda señalada con el número dos.

Es anejo inseparable de esta vivienda el local garaje marcado con el número 3, que mide la superficie útil de veinte metros, ochenta decímetros y construida de veinticuatro metros, setenta y seis decímetros ambas aproximadas, y linda: por frente, zona común de acceso; derecha entrando, garaje marcado con el número cuatro; izquierda, garaje marcado con el número dos; y fondo (en subsuelo por el desnivel del terreno), zona ajardinada del bloque de viviendas.

Porcentaje: Veinticinco centésimas por ciento.

Inscripción: Registro de la Propiedad 1 de Benidorm, Tomo 14, libro 87, folio 215, finca 9.741.

Valor de tasación a efectos de subasta: Ciento noventa mil doscientos sesenta y nueve euros con ochenta y siete céntimos de euro (190.269,87 €).

Procediendo a la subasta de la finca se hace saber sus condiciones:

Única subasta: (a) Tendrá lugar en mi despacho notarial.- (b) Dicha subasta tendrá lugar el veintinueve de Junio de dos mil doce, a las doce horas.(c) El tipo base será el pactado en la escritura de constitución de hipoteca.- (d) Si se presentaran posturas igual o superior al 70% del valor de salida a subasta, se entenderá adjudicada la finca a quien presente la mejor postura.- (e) Cuando la mejor postura presentada fuera inferior al 70 por cien del tipo señalado para la subasta, podrá el deudor presentar, en el plazo de diez días, tercero que mejore la postura, ofreciendo cantidad superior al 70 por cien del valor de tasación o que, aun inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante.- (f) Transcurrido el expresado plazo sin que el deudor del bien realice lo previsto en el párrafo anterior, el acreedor podrá pedir, dentro del término de cinco días, la adjudicación de la finca o fincas por importe igual o superior al 60 por cien del valor de tasación.- (g) Si el acreedor no hiciese uso de la mencionada facultad, se entenderá adjudicada la finca a quien haya presentado la mejor postura, siempre que la cantidad que haya ofrecido supere el 50 por cien del

valor de tasación o, siendo inferior, cubra, al menos, la cantidad reclamada por todos los conceptos.- (h) Si en el acto de la subasta no hubiere ningún postor, podrá el acreedor, en el plazo de veinte días, pedir la adjudicación por importe igual o superior al 60 por cien del valor de tasación.- (i) Si el acreedor no hiciera uso de la facultad a que se refiere el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el artículo 236 n. del Reglamento Hipotecario.

La documentación y certificación del Registro de la Propiedad a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaria de lunes a viernes, de 9 a 13 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuaran subsistentes. Los Licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaria, una cantidad equivalente al 30 por ciento del tipo que corresponda en subasta, mediante cheque bancario a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Benidorm, 10 de mayo de 2012.- El Notario.

ID: A120033237-1